



## Ayuntamiento de Ponferrada

### **MEMORIA TECNICA PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE TRES AREAS BIOSALUDABLES PARA EL PARQUE CONSTITUCION, CONCORIDA Y PABLO PICASSO, EN EL MUNICIPIO DE PONFERRADA**

#### **1.- OBJETO.**

El objeto del presente contrato es el suministro e instalación de tres áreas biosaludables en los parques Constitución, Concordia y Pablo Picasso, en el municipio de Ponferrada.

#### **2.- CARACTERÍSTICAS DEL CIRCUITO.**

Las características del centro deportivo para mayores son la que a continuación se exponen, teniendo en cuenta que se trata de un complejo para edades comprendidas entre 0 y 100 años:

El circuito está diseñado para hacerlo empezando por un extremo y acabando por otro, siguiendo el orden establecido. Deberá disponer de elementos que permitan un ejercicio físico adaptado a todos los usuarios. En concreto, deberán permitir ejercitar y mejorar los movimientos de las diferentes partes del cuerpo, como piernas (rodillas, tobillos, etc), brazos, abdomen, espalda, cabeza-cuello, etc. Igualmente dispondrán de elementos para mejorar el equilibrio.

#### **3.- REQUISITOS DE LOS MATERIALES**

Todos los materiales sobre los que se basa el objeto del presente contrato, deben cumplir unos requisitos mínimos de calidad.

En cuanto a las maderas, ésta deben ser tratadas correctamente con procesos de autoclave, evitando peligros tales como el astillamiento o la podredumbre y exigiendo espesores para las tablas entre 44 mm y 28 mm, ser totalmente hidrófugos y resistentes al desgaste superficial. Para las placas de contrachapado debe exigirse un espesor mínimo de 22 mm, debiendo estar acabadas en el exterior con un tratamiento que permita la absorción de la laca o pintura para aumentar su durabilidad. Dichas lacas deberán cumplir lo establecido en la norma europea UNE-EN 71 (Seguridad de los juguetes) y deberán mantener el color y estructura uniforme una vez sometidas a los ensayos de cambio de temperatura e influencias de radiaciones solares. Aquellas placas que por su especial uso estén sometidas aun mayor desgaste, deben estar forradas con materiales sintéticos, garantizando su resistencia al agua y la erosión. **Deberán tener certificado FSC.**

Los plásticos no deben ser frágiles o de fácil degradación o rotura, debiendo conservar todas sus cualidades de uso ante fuertes variaciones de temperatura y soportar las radiaciones solares sin producirse disminución en su resistencia, estructura o coloración. Los elementos que sean de poliéster, deberán estar reforzados con fibra de vidrio para aumentar su resistencia. Debe garantizarse que



## **Ayuntamiento de Ponferrada**

los elementos plásticos que puedan almacenar cargas eléctricas (estáticas) estén protegidos para evitar derivaciones.

Los equipamientos de metal deben ser de acero galvanizado o bien de acero inoxidable; los paneles deberán tener un espesor comprendido entre 12 y 18 mm. Los muelles utilizados como elementos de balanceo deben estar diseñados para evitar el pinzamiento y cualquier otro elemento metálico debe garantizar que no sea susceptible de presentar oxidación y corrosión.

Las redes que suelen existir en los equipos, deben estar recubiertas de nylon o de poliuretano de 18 mm de grosor, agradables al tacto y protegidas suficientemente para que en el caso de desgaste no aparezca el trenzado metálico interior.

En todos los casos, el proceso de fabricación debe garantizar que los materiales sean de una calidad tal, que se evite cualquier peligro para el usuario en los casos anteriormente descritos. Igualmente se exige que no presenten aristas o bordes peligrosos. Las pinturas utilizadas han de ser de alta calidad para soportar las inclemencias atmosféricas.

En cualquier caso, todos los juegos que se oferten deberán incluir las recomendaciones recogidas en las normas UNE-EN 1176.

El nivel de equipamiento, así como el criterio de construcción de los mismos debe ser conforme a la normativa exigida y que actualmente se puede definir por el cumplimiento de la norma UNE EN 1176.

Deben aportarse por el adjudicatario, los correspondientes certificados individualizados para cada elemento ofertado conforme a la codificación o denominación que el fabricante realice para cada equipo, sin que sea válida la aportación de certificados de carácter general. Es necesario que los certificados que se aporten sean originales o fotocopias compulsadas o legitimadas por notario, con el fin de garantizar la validez de la documentación aportada.

Deberán presentar, una vez instalada la zona de juegos y puesto las superficies de amortiguamiento, la CERTIFICACIÓN de Conformidad del Área de juego, según las Normas UNE 147103, UNE – EN 1176 y EN 1177, realizada por una entidad acreditada por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación).

Con ello, se pretende una adaptación a lo dispuesto en la Norma UNE EN 1176-1:1999, con el fin de incorporar criterios unificados que aumenten la seguridad de equipamientos, lo que redundará en un aumento del nivel de confianza de los usuarios.

### **4.- PRECIO.**

El precio máximo del contrato, **IVA incluido**, será de **VEINTISIETE MIL EUROS (27.000,00 €)**, correspondiendo 22.881,36 € a la base imponible y 4.118,64 al IVA.



## Ayuntamiento de Ponferrada

### 5.- DOCUMENTACIÓN

Deberán presentar los licitadores con la oferta económica, un diseño completo de las áreas de juegos, así como características de los materiales.

Plazo de suministro: 30 días desde la firma del contrato.

Portes: incluidos.

Descarga: En Almacén Municipal. C/ Amalio Fernández s/n

### 6.- CRITERIOS DE NEGOCIACIÓN

Las ofertas se valorarán hasta un máximo de **100 PUNTOS**, atendiendo a los siguientes criterios:

- **Diseño y calidad de los materiales, características antivandálicas y facilidad de conservación:** De 0 a 30 Puntos.
- **Oferta económica:** De 0 a 30 Puntos, correspondiendo la mayor puntuación a la mejor oferta económica, entendiendo la mejor oferta económica la mayor baja ofertada en términos porcentuales. El resto se puntuará de manera proporcional.
- **Mejoras (gratuitas) relacionadas con el objeto del contrato:** De 0 a 10 Puntos.
- **Incremento en el plazo mínimo de garantía al establecido reglamentariamente:** De 0 a 5 Puntos.
- **Menor plazo de suministro:** De 0 a 5 Puntos

Ponferrada, 27 de diciembre de 2010  
EL TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE

Fdo: Fco. Mario Jordán Benavente

